

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "**LOSNCP**") determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada ley.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP indica que "[e]l órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante "**RGLOSNC**P") establece que "[...] [s]on delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación".

Que, el artículo 64 del RGLOSNC P determina que "[...] [l]as entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 se delegó al director administrativo financiero o quien hiciera sus veces para autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO (en adelante "**CONQUITO**"), aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2026**

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0007-R del 26 de febrero de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, en su calidad de delegado del director ejecutivo de CONQUITO, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0011-R de 10 de marzo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0019-R de 10 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0023-R de 22 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0030-R de 29 de abril de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0031-R de 05 de mayo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, delegado de la máxima autoridad de CONQUITO, aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2026 de fondos municipales.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-0913-M de 14 de mayo de 2026, Andrea Priscila Cueva Calderón, coordinadora de capacitación y medios de vida, solicitó realizar una reforma al PAC argumentando que “[...] durante los primeros meses del año 2026, CONQUITO realizó acciones de levantamiento de información y análisis de mercado con la finalidad de identificar posibles proveedores que pudieran atender el servicio requerido conforme a las especificidades técnicas establecidas. No obstante, debido a las características particulares de las capacitaciones solicitadas especialmente en lo referente a la provisión de materiales, experiencia técnica y capacidad de ejecución territorial, el proceso de identificación de alternativas requirió un análisis más exhaustivo para garantizar la viabilidad del procedimiento de contratación. Como resultado de estas acciones, recientemente se logró identificar el procedimiento oportuno y técnicamente viable que permitiría avanzar con la contratación y posterior ejecución de los servicios requeridos. Finalmente, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del proceso respectivo, conforme a la planificación institucional y a los recursos asignados en el marco del convenio suscrito con la Secretaría de Inclusión Social. En consecuencia, la reforma al PAC resulta necesaria, pertinente y debidamente justificada, ya que permitirá incorporar el procedimiento de contratación requerido para viabilizar la ejecución de las capacitaciones planificadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para el año 2026”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0913-M de 14 de mayo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO autorizó el procedimiento indicando “[e]stimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-0995-M de 26 de mayo de 2026, Edgar Alfonso Granja Herrera, responsable de sistemas, solicitó realizar una reforma al PAC argumentando que “[...] [e]n la actualidad, CONQUITO ejecuta diversas iniciativas estratégicas orientadas a fortalecer la innovación, la competitividad y el emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito. En este contexto, a través de la Coordinación de Fomento de la Innovación y de la Competitividad, se desarrollan programas y

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R**Quito, D.M., 18 de junio de 2026**

proyectos que requieren soporte tecnológico continuo, seguro y alineado con las necesidades operativas institucionales. Luego del análisis técnico y administrativo realizado por la Coordinación de Sistemas, se ha determinado que es necesario actualizar la clasificación del objeto de contratación, así como el plazo de ejecución y el valor referencial, en virtud de su reclasificación, a fin de que el Plan Anual de Contratación (PAC) refleje adecuadamente la realidad del proceso y se encuentre alineado con la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública. En razón de lo expuesto, y con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y el adecuado funcionamiento de los aplicativos utilizados por la Corporación, solicito se proceda con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), conforme a lo detallado en el documento adjunto [...].”

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-0995-M de 26 de mayo de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando “[e]stimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”.

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1038-M de 01 de junio de 2026, Héctor Fernando Calderón San Martín, responsable de comunicación, solicitó realizar una reforma al PAC argumentando que “[...] [e]l PAC 2026 fue estructurado de manera articulada con las áreas requirentes, con el objetivo de identificar, priorizar y planificar integralmente las necesidades institucionales, asegurando su ejecución oportuna y conforme a los principios de eficiencia, transparencia y debida planificación. La consolidación de esta información fue remitida mediante Memorando Nro. CPEQ-2026-0066-M, de fecha 09 de enero de 2026, desde la Coordinación de Planificación hacia la Dirección Administrativa Financiera. En este contexto, y sobre la base de un análisis técnico efectuado por el área requirente, se ha identificado la necesidad de reformar el monto del proceso: ‘SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO’, inicialmente previsto con un presupuesto de USD 7.450,00. Debido al fortalecimiento de proyectos alineados a los objetivos estratégicos y rutas de intervención de ConQuito ha generado la necesidad de desarrollar un mayor número de eventos, talleres, jornadas de capacitación y actividades de vinculación con la ciudadanía, lo que conlleva una mayor demanda del servicio de preparación de refrigerios. En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de garantizar la adecuada atención de los beneficiarios, el cumplimiento de las metas institucionales y la continuidad de las actividades planificadas, se solicita autorizar a quién correspondo, la aprobación de la reforma correspondiente, al incremento del monto total requerido para la contratación. Dicha modificación responde a la reprogramación de actividades institucionales, particularmente aquellas relacionadas con eventos, talleres y capacitaciones que serán ejecutadas durante todo el año 2026, lo que hace necesario alinear la contratación con la planificación operativa actualizada, a fin de garantizar la pertinencia, eficiencia en el uso de recursos públicos y adecuada ejecución de los proyectos. En virtud de lo expuesto, se solicita de manera comedida se proceda con la reforma correspondiente al PAC 2026, conforme a la normativa vigente [...]”.

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1038-M de 01 de junio de 2026, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero de CONQUITO, autorizó el procedimiento indicando “[e]stimado Franklin, autorizado, proceder conforme a normativa, gracias”.

Que, el 03 de junio de 2026, la Dirección Administrativa Financiera emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-025-I sobre la base de los pedidos efectuados y concluyó en dicho informe que “[l]a presente reforma en el Plan Anual de Contratación 2026, ha sido justificada técnica y económicamente, por la(s) unidad(es) requirente(s), siendo de exclusiva responsabilidad de ésta(s), la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta”.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2026

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de fondos municipales, conforme al detalle constante en el cuadro que forma parte de la presente resolución y que se expone a continuación:

PLAN ANUAL DE COMPRAS																			
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Modelo Facilitador de la Contratación Pública																			
PROPUESTA DE REFORMA																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CVC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S si en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S si en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S si en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	NÚMERO DE FONDO BID (año)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	Observación
2026	730613	929000111	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN COSMETOLOGÍA BELLEZA DIRIGIDO A PERSONAS CUIDADORAS DE HOGAR NO RESUMIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO SIS-CONQUITO	1	UNIDAD	17.390,55		S		NO APLICA	NO	LICITACIÓN	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Inclusión
2026	730702	733100011	BIENES	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT 365 Y ADOBE CLOUD PARA CONQUITO	1	UNIDAD	52.989,00		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambio de objeto de contratación, discontinuación de presupuesto y cambio de instrumento
2026	730702	733100011	BIENES	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA DISEÑO ARQUITECTÓNICO, MODELADO BIM, VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL PARA CONQUITO	1	UNIDAD	15.800,00		S		NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	Cambio de objeto de contratación, aumento de presupuesto y cambio de instrumento
2026	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	20.516,26		S		NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	incremento de monto

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
2.637.257,78	30.456,81	2.667.714,59

Artículo. 2.- Disponer al Área Administrativa que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Artículo. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0043-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2026

Referencias:

- CPEQ-2026-1058-M

Anexos:

- 01 SOLIC-REF-PAC-CAPAC-CPEQ-2026-0913-M.pdf
- 01.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0913-M.pdf
- 01.1 CUADRO REFORMA.xls
- 02 SOLIC-REF-PAC-SISTEMAS-CPEQ-2026-0995-M.pdf
- 02.1 Reforma PAC 25SEP2026-SISTEMAS (2) (1).xlsx
- 03.1 Anexo 1. Cuadro_reforma_Comunicacion_mayo 29_2026 (2).xls
- 03.2 Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1038-M.pdf
- 02.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-0995-M.pdf
- 03 SOLIC-REF-PAC-COMUNIC-CPEQ-2026-1038-M.pdf
- 04 CUADRO REFORMA.xls
- 05 VARIACION REFORMA 07.xlsx
- 07 INFORME_REFORMA_PAC-007-signed-signed.pdf
- 09 BORRADOR-RESOL-REF-PAC-007-2026.docx

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Priscila Cueva Calderón
Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jhonny Casillas Ochoa
Responsable de Sistemas (E)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-314403

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alex Sebastian Plazarte Herrera	CPEQ	2026
Revisado por: Carol Salome Pavon Granja	CPEQ	2026
Revisado por: Franklin Marcelo Galvez Anrango	CPEQ	2026

